



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDSMCH (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CCEÑUACUCHO, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CON CUI N° 2596668.

En la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, siendo las 08:30 horas del día 31 de marzo del 2025, al amparo del numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Gerencial N° 045-2025-MDSMCH/GM de fecha 13 de marzo del 2025, presidido por el Presidente Titular Elvis Coaquira Flores, Primer Miembro Titular Marco Tulio Quispe Bermudez y Segundo Miembro Titular Yenna S. Vasquez Acuña, encargados de la organización, conducción y ejecución del presente procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDSMCH (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CCEÑUACUCHO, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CON CUI N° 2596668**, por un valor referencial de **S/ 1,372,679.00** Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles.

PRIMERO. - El presidente del Comité de Selección da a conocer que con fecha 19 de marzo del 2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente convocatoria; siendo los siguientes participantes de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre a E.S. del Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20262396135	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A.	24/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20363909179	EL HORIZONTE S.R.L.	20/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20375438307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	25/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20490903233	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C.	27/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20461130131	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	23/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20511288771	G CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20516902575	COMPAÑIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMKA S.A.C.	26/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20527402078	INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.	24/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20527760071	ANKA E.I.R.L.	22/03/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20537814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	23/03/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20534205831	MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.	24/03/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20534278324	JHREGATEL CONTRATISTAS S.A.C.	26/03/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20534838091	CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	25/03/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20542512430	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/03/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20553816300	7A HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 7HG S.A.C.	26/03/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20557374884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C.	26/03/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20600088050	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	26/03/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20600408388	INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	24/03/2025	Válido
	Proveedor con RUC	20601449349	BOBADILLA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20/03/2025	Válido
	Proveedor con RUC	20602067671	TEXBA S.A.	24/03/2025	Válido

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info: munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nro.	Proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Estado
21	Proveedor con RUC	20602199615	EDEGSA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EDEGSA S.R.L.	26/03/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20604791724	CORPORACION V B C ASOCIADOS S.A.C.	27/03/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20604951263	JEEKA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/03/2025	Válido
24	Proveedor con RUC	20603587719	GELI HOLDING GRUPO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI HC S.A.C.	27/03/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20610845453	GLOBAL CONSTRUCCION E INGENIERIA DIAPFLOS S.R.L.	24/03/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20611799179	QUIMA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/03/2025	Válido
27	Proveedor con RUC	20612421970	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT S.R.L.	24/03/2025	Válido

En seguida se revisa las ofertas presentadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro del cronograma del procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

Nro. Item	RUC / Código	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CCRUACUCHO DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI 2596668				
	20600408888	CONSORCIO ALSHAMI		28/03/2025	13:21:58	Electronico
	20602199615	EDEGSA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EDEGSA S.R.L.		28/03/2025	17:33:12	Electronico
	20600068050	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.		28/03/2025	18:00:46	Electronico
	20527402078	INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.		28/03/2025	18:02:23	Electronico
	20490903233	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C		28/03/2025	19:05:07	Electronico
	20601449545	CONSORCIO JIREH FORTALEZA		28/03/2025	19:57:11	Electronico
	20534279524	JHEGATEL CONTRATISTAS S.A.C.		28/03/2025	21:08:54	Electronico
	20516902575	COMPANIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMKA S.A.C.		28/03/2025	22:39:21	Electronico
	20555616300	CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA		28/03/2025	23:13:06	Electronico

SEGUNDO. - Acto seguido, el Comité de Selección procede a la revisión que contiene la Oferta, para la admisión de oferta, con el siguiente resultado:

	POSTOR	ADMISIÓN DE LA OFERTA	OBSERVACIÓN
	CONSORCIO ALSHAMI integrado por las empresas: INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC 20600408888 - EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES AYACONVER S.A.C con RUC 20605491295.	ADMITIDO	
2	EDEGSA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EDEGSA S.R.L. con RUC 20602199615.	NO ADMITIDO	NOTA 01
3	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C. con RUC 20600068050.	ADMITIDO	
4	INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L. con RUC 20527402078.	NO ADMITIDO	NOTA 02
5	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C con RUC 20490903233.	ADMITIDO	
6	CONSORCIO JIREH FORTALEZA integrado por las empresas: BOBADILLA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC 20601449545 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20489536979.	ADMITIDO	
7	JHEGATEL CONTRATISTAS S.A.C. con RUC 20534279524.	NO ADMITIDO	NOTA 03
8	COMPANIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA COMKA S.A.C. con RUC 20516902575.	NO ADMITIDO	NOTA 04

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

9	CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA integrado por las empresas: GELI HOLDING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GELI HG S.A.C. con RUC 20605587713 - 7A HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 7HG S.A.C. con RUC 20555616300.	ADMITIDO	NOTA 05
---	---	----------	---------

NOTA 01:

PORTOR: EDEGSA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EDEGSA S.R.L

El postor en folios 000066 al 000073 de su oferta presentada del anexo 06 precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica.

La partida 01.01.03.01.01, 01.01.05.04.01, 01.01.08.05.01, de su oferta económica respecto al metrado y el precio unitario, no es legible, por lo cual no se puede tener certeza cual es el metrado y el precio unitario ofertado por parte del postor, que pasamos a reproducir.

3.10

179.00

7.50

42.18

15.98

0.77

Al respecto, de acuerdo al Capítulo I de la sección general de las bases integradas en su numeral 1.7 se indica lo siguiente:

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Como se puede visualizar es responsabilidad del participante que se verifique que su oferta sea legible en todo extremo.

La falta de legibilidad de partidas por parte del postor desnaturaliza su oferta económica, ya que está ofertando partidas que no son claras, **en ese contexto** se observa la existencia de una información ilegible, que no permite tener la claridad y certeza del alcance de la oferta. Al respecto, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información clara plenamente consistente y congruente.

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta**; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas que no son legibles, pues, en el presente caso, de considerar válidas los ítems y partidas señaladas por el postor, tal cual fueron enunciadas en su oferta (ilegible), el Comité de Selección tendría que interpretar o asumir que éstas, pese a no ser legible, correspondan a lo solicitado en el presupuesto técnico de obra, solo por tener la misma numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, pues el Comité de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.

Adicionalmente, el sistema de contratación es de precios unitarios y correspondía que el postor presente su oferta económica con el anexo de precios unitarios, en los folios 000066 al 000073, no se visualiza que se haya utilizado el anexo N° 6 establecido en las bases integradas y se omite el párrafo:

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Si bien es cierto en 000023 al 000030 si existe un Anexo N° 6, sin embargo, no es acorde a lo establecido en las bases integradas que precisa que luego de indicar la estructura del presupuesto de obra, costo directo, gastos generales, utilidad, IGV y el monto total de la oferta, es recién cuando se indica el párrafo:

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos, situación que no ha sucedido en el presente caso, situación que invalida su oferta.

Por lo que el comité de selección **POR UNANIMIDAD** ha decidido **NO ADMITIR** la oferta del postor **EDEGSA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EDEGSA S.R.L** por las razones expuestas.

NOTA 02:
PORTOR: INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: munchicmo@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El postor en folios 10 al 18 de su oferta presentada del anexo 06 precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica que pasamos a precisar:

UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL B/ AGUA	m3
----------------	--------------------------------------	----

UNIDAD DE MEDIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.03.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL B/ AGUA	
----------------	--------------------------------------	--

PARTIDA Y UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.03.09.04.03	PUERTA CON MARCO DE TUBO GALVANIZADO DE 2"	und
-------------------	--	-----

PARTIDA Y UNIDAD DE MEDIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.03.09.04	PUERTA CON MARCO DE TUBO GALVANIZADO DE 2"	und
----------------	--	-----

UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.04.05.03	GRAVA 3 (15 a 30mm) E=0.12m	m3
----------------	-----------------------------	----

UNIDAD DE MEDIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.04.05.03	GRAVA 3 (15 a 30mm) E=0.12m	
----------------	-----------------------------	--

UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.04.09.03.01	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10 + 30% P.M	m3
-------------------	--------------------------------------	----

UNIDAD DE MEDIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.04.09.03	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10 + 30% P.M	
----------------	--------------------------------------	--

UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00 MT	m3
----------------	--	----

UNIDAD DE MEDIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE 0=30.00 MT	m
----------------	--	---



Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info: munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE MEDIDA Y PARTIDA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.10.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3
01.01.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00 MT	m3
01.01.10.03	OBRAS DE CONCRETO	
01.01.10.03.01	SOLADO E=2" (MEZCLA 1:12 CEMENTO : HORMIGON)	m2
01.01.10.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3
01.01.10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2

UNIDAD DE MEDIDA Y PARTIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.10.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	
01.01.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00 MT	
01.01.10.03	OBRAS DE CONCRETO	
01.01.10.03.01	SOLADO E=2" (MEZCLA 1:12 CEMENTO: HORMIGON)	m2
01.01.10.03.02		m3
01.01.10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2

El postor ha variado ítems, partidas y unidad de medida en relación a lo establecido en el Expediente técnico, si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Subsanación de las ofertas** indica que:

"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta**; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas, más allá de la existencia de un error tipográfico (que bien podría ser superado al efectuar una evaluación integral de la oferta), pues, en el presente caso, de considerar válidas los ítems, partidas y metrados señaladas por el postor, tal cual fueron enunciadas en su oferta, el Comité de Selección tendría que interpretar o asumir que éstas, pese a describirse un objeto totalmente distinto al requerido, correspondan a lo solicitado en el presupuesto técnico de obra, solo por tener la misma numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, pues el Comité de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.

Por lo que el comité de selección **POR UNANIMIDAD** ha decidido no admitir la oferta del postor **INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.** por las razones expuestas.

NOTA 03:

PORTOR: JHEGATEL CONTRATISTAS S.A.C

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> **E-mail:** info:munchicmo@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El postor en folios 141 al 148 de su oferta presentada del anexo 06 precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica que pasamos a precisar:

PARTIDA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.13.06.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA DE CONCRETO REFORZADO CON MARCO DE F°F° Ø 60CM
----------------	---

PARTIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.13.06.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA DE CONCRETO REFORZADO CON MARCO DE F°F° Ø 50CM
----------------	---

PARTIDA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.10.01	SUM. E INST. PUERTA METALICA C/ PLANCHA METALICA e=1/8", INC. PINTURA, Y ACCESORIOS.
-------------	--

PARTIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

05.01.10.01	SUM.E INST. PUERTA METALICA C/PLANCHA METALICA e=1/8". INC. PINTURA Y ACCESORIOS
-------------	--

PARTIDA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.12.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA Y TOMACORRIENTES
-------------	---

PARTIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

05.01.12.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A PARA CONEXIÓN ELECTRICA Y TOMACORRIENTES
-------------	---

PARTIDA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.06.05.01	MURO DE SOGA DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE 9X13X24CM PARA POZO PERCOLADOR
-------------	--

PARTIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

05.06.05.01	MURO DE SOGA DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE 9X13X24CM PARA POZO PERCOLADOR
-------------	--

PARTIDA ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

06.01.01.01	Diagnóstico de la Unidad de Gestión Municipal - UGM Prestador de Servicios de Saneamiento (Sistematización de resultados).
-------------	--

PARTIDA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

06.01.01.01	Diagnóstico de la Unidad de GestiónMunicipal- UGM Prestador de Servicios de Saneamiento
-------------	---

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info: munchicmo@gmail.com



[Firma manuscrita]





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

El postor ha variado ítems y partidas en relación a lo establecido en el Expediente técnico, si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Subsanación de las ofertas** indica que:

"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta**; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas, más allá de la existencia de un error tipográfico (que bien podría ser superado al efectuar una evaluación integral de la oferta), pues, en el presente caso, de considerar válidas los ítems y partidas señaladas por el postor, tal cual fueron enunciadas en su oferta, el Comité de Selección tendría que interpretar o asumir que éstas, pese a describirse un objeto totalmente distinto al requerido, correspondan a lo solicitado en el presupuesto técnico de obra, solo por tener la misma numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, pues el Comité de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.

Por lo que el comité de selección **POR UNANIMIDAD** ha decidido no admitir la oferta del postor **JHEGATEL CONTRATISTAS S.A.C** por las razones expuestas.

NOTA 04:

PORTOR: COMPAÑIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA COMKA S.A.C.

El postor en páginas 12 al 26 de su oferta presentada del anexo 06 precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica que pasamos a precisar:

PARTIDAS E ÍTEMS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.03.09	CERCO PERIMETRICO DE CAMARA CAPTACION
01.01.03.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.03.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
01.01.03.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.01.03.09.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL



Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> **E-mail:** info: munchicmo@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PARTIDAS E ITEMS SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.03.09	CERCO PERIMETRICO DE CAMARA CAPTACION
01.01.03.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
01.01.03.09.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL

PARTIDAS E ITEMS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.04.09	CERCO DE PERIMETRICO DE CAMARA CAPTACION
01.01.04.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.04.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
01.01.04.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.01.04.09.02.01	EXCAVACION EN TERRENO COMPACTO

PARTIDAS E ITEMS SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.04.09	CERCO DE PERIMETRICO DE CAMARA CAPTACION
01.01.04.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
01.01.04.09.02.01	EXCAVACION EN TERRENO COMPACTO

PARTIDA E ITEM ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01.05.03	OBRAS DE CONCRETO
01.01.05.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.01.05.03.01.01	SOLADO E=2" (MEZCLA 1:12 CEMENTO : HORMIGON)

PARTIDA E ITEM SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.05.03	OBRAS DE CONCRETO
01.01.05.03.01.01	SOLADO E=2" (MEZCLA 1:12 CEMENTO : HORMIGON)

PARTIDAS E ITEMS ESTABLECIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

01.01.07.11	CERCO DE PERIMETRICO EN RESERVORIO
01.01.07.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.07.11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
01.01.07.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.01.07.11.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL

PARTIDAS E ITEMS SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

01.01.07.11	CERCO DE PERIMETRICO EN RESERVORIO
01.01.07.11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
01.01.07.11.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL

El postor ha omitido partidas en relación a lo establecido en el Expediente técnico, si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Subsanación de las ofertas** indica que:

"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta**; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique su oferta, pues, en el presente caso, de considerar válidas la omisión de partidas por el postor, tal cual fueron enunciadas en su oferta, el Comité de Selección tendría que permitir que el postor incremente su oferta económica, pese a que lo omitió distinto al requerido, correspondan a lo solicitado en el presupuesto técnico de obra, lo cual no resulta posible, pues el Comité de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.

Adicionalmente, respeto a la partida 01.01.03.06.01 revisado, se pueda ver, que el sello se interpone en la unidad de media, por lo cual no se puede saber cual es la unidad de medida oferta, se reproduce lo indicado:

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ALICA DE COMPANIA DE INVERSIONES KALLANKA S.A.C.	2.00
--	------

LUIS ALONSO ROSILLO
GERENTE GENERAL



Como se puede visualizar, el sello que se interpone no permite conocer con certeza cual es la unidad de medida ofertada por parte del postor, por lo cual no sería válida esta partida, que invalidaría su oferta económica.

Por lo que el comité de selección **POR UNANIMIDAD** ha decidido no admitir la oferta del postor **COMPANIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA COMKA S.A.C.**, por las razones expuestas.

NOTA 05:

PORTOR: CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA

El postor en páginas 23 al 38 de su oferta presentada del anexo 06 precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica que pasamos a precisar:



Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com

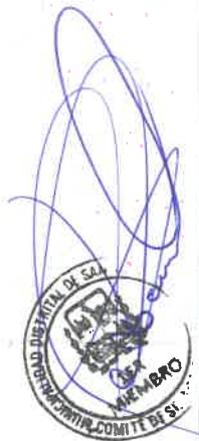


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CCEÑUACUCHO				315,770.45
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE				315,770.45
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				6,964.85
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60m.	und	1.00	1,340.93	1,340.93
01.01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	20.00	101.20	2,023.92
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS - VESTIDOR	gib	1.00	3,600.00	3,600.00
01.01.02	TRABAJO PRELIMINAR				6,300.00
01.01.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	gib	1.00	1,260.00	1,260.00
01.01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS CCEÑUACUCHO	gib	1.00	5,040.00	5,040.00
01.01.03	CAPTACION DE LADERA LIRIO 1 (01 UND)				12,279.56
01.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				608.40
01.01.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	3.19	179.06	571.19
01.01.03.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19.60	0.92	17.99
01.01.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	19.60	0.98	19.22
01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				662.67
01.01.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL B/ AGUA	m3	10.22	43.88	448.41
01.01.03.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.00	17.33	121.34
01.01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT	m3	4.03	23.06	92.93
01.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO				4,407.99
01.01.03.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	3.23	543.02	1,753.94
01.01.03.03.02	CONCRETO FC=100 KG/CM2	m3	1.37	253.58	347.41
01.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	35.56	55.68	1,980.09
01.01.03.03.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	51.54	6.34	326.56



Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

01.01.09.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL HASTA 1.00 MT	m	3,067.16	23.06	70,722.58
01.01.09.02.02	REFINE Y NIVELADO DE ZANJA	m	3,067.16	2.30	7,066.74
01.01.09.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10 m	m	3,067.16	2.99	9,164.67
01.01.09.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.30 m	m	3,067.16	6.77	20,758.54
01.01.09.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.60 m	m	3,067.16	9.97	30,585.72
01.01.09.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00 MT	m3	191.70	23.06	4,420.22
01.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				16,203.81
01.01.09.03.01	PROVISION E INSTALACION TUBERIA PVC NTP 399.002-2015 DN=33.00 mm, C-10	m	3,067.16	5.28	16,203.81

En la oferta del postor existen errores aritméticos en la multiplicación de los metrados y los precios unitarios de muchas partidas como muestra la imagen, sin embargo, por lo que el Comité de Selección hará la corrección aritmética correspondiente de todas las partidas que tiene dicho error aritmético.

Revisado y efectuado la corrección aritmética por parte del Comité de Selección, el monto total de su oferta es S/ 1,235,456.18.

TERCERO. - Seguidamente se procedió con la evaluación de las ofertas que fueron admitidas, aplicando factores de evaluación, establecido en las bases integradas, con el objeto de determinar la oferta con mejor puntaje y el orden de prelación, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

Nº	POSTOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA OFERTADA	PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO (MAX. 100 PUNTOS)	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO ALSHAMI	S/ 1,235,411.10	100.00 puntos	05.00 puntos	105.00 puntos
02	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	S/ 1,235,411.10	100.00 puntos	05.00 puntos	105.00 puntos
03	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C	S/ 1,235,411.10	100.00 puntos	05.00 puntos	105.00 puntos
04	CONSORCIO JIREH FORTALEZA	S/ 1,235,411.10	100.00 puntos	05.00 puntos	105.00 puntos
05	CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA	S/ 1,235,456.18	99.9964 puntos	4.99982 puntos	104.99622 puntos

Por lo que en atención a lo mencionado precedentemente y en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el orden de prelación quedaría con el siguiente resultado:

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

N°	POSTOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
01	CONSORCIO ALSHAMI	105.00 puntos	1
02	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	105.00 puntos	1
03	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C	105.00 puntos	1
04	CONSORCIO JIREH EFORTALEZA	105.00 puntos	1
05	CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA	104.99622 puntos	2

Por lo que existe un empate entre 4 postores, por lo que el Comité de selección verificara si alguno de los postores empatados, son microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

Revisando la oferta se verifica que el postor **INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C** presenta en folio 49 presenta el Registro de empresas promocionales para personas con discapacidad – REPPCD., en folio 50 a 52 presenta la Planilla electrónica del mes de febrero del 2025 con un personal QUIJANO LAIME, ADRIAN, sin embargo, no se visualiza que este personal sea un persona con discapacidad, por lo que no es un documento idónea para considerar como valida, de acuerdo a la Ley de la materia.

Por lo que al no haber ninguna empresa con el Registro de empresas promocionales para personas con discapacidad se procederá a efectuar en el SEACE el respectivo desempate, con el siguiente resultado:

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. [http. //www. Munisantamariadechicmo.gob.pe](http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe) E-mail: info: munchicmo@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1	CONSORCIO ALSHAMI	1235411.10	 PDF (46774 KB)	1
	CALMER CONTRATISTAS			
2	GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	1235411.10	 PDF (20298 KB)	2
	CALMER CONTRATISTAS			
3	CONSORCIO JIREH FORTALEZA	1235411.10	 PDF (6002 KB)	3
	CALMER CONTRATISTAS			
4	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C	1235411.10	 PDF (53240 KB)	4
	CALMER CONTRATISTAS			
5	CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA	1235456.18	 PDF (9388 KB)	5

CUARTO. - Acto seguido, se procede a verificar si las ofertas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, teniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL
	CONSORCIO ALSHAMI
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE.
RESULTADO	CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL
	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE.
RESULTADO	NO CALIFICA

NOTA:

PORTOR: CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.

Al respecto, el postor en folio 89 de su oferta, presenta el Anexo N° 10 **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en el cual presenta 01 experiencia, sin embargo, a consideración de este Comité de Selección, no son acredita por las siguientes razones:

Experiencia N° 01

- Contrato de ejecución de obra N° 002-2020-MDP suscrito con la Municipalidad Distrital de Progreso - Grau.
- Contrato de consorcio Señor de Exaltación.
- Acta de recepción de obra.
- Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDP-GRAU/APU.
- Resolución de Alcaldía N° 063-2024-A-MDP-GRAU/APU.

En folio 102 a 103 de su oferta, en el contrato de consorcio en la cláusula **DECIMA.-** se aprecia lo siguiente:

DECIMA.- PARTICIPACION DE LAS PARTES RESPECTO A CONTRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS, QUEDAN ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTE PROPORCION =====

- 1.- GRUPO CECONSA S.A.C.....(03%)
- 2.- CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA O CALMER S.A.C..... (97%)

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> **E-mail:** info:munchicmo@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

LA EMPRESA CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA S.A.C. ASUMIRA EL 100% DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNA DE LAS TAREAS QUE LE HAYAN SIDO ENCOMENDADAS O EN GENERAL, SI DICHA RESPONSABILIDAD SE DEBA A CAUSA IMPUTABLE A UNA SOLA DE LAS PARTES.

EN CASO QUE ALGUNA DE LAS PARTES SEA DEMANDADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO, ENTIDADES FINANCIERAS, SUNAT PROVEEDORES MINISTERIO DE TRABAJO O SUNAFIL, CONAFOVICER, SANCIONES POR OSCE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, TODAS LAS ENTIDADES QUE TRABAJA EL CONSORCIO SEÑOR DE EXALTACIÓN POR EFECTO DE LA SOLIDARIDAD ASUMIDA, ESTA SERIA IGUALMENTE ASUMIDA A 100% POR CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA S.A.C.

Se indica que la empresa **CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.** "asumirá el 100% de la responsabilidad frente a la Municipalidad Distrital de Progres en caso de incumplimiento parcial o total de algunas tareas que le hayan sido encomendadas o en general ...", no se precisa las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, en vista de las disposiciones aplicables a los contratos de consorcio para diciembre del 2020 (Directiva N° 005-2019-OSCE/CD), donde se indica que los contratos de consorcio **deben precisar las obligaciones que los postores asumen en la ejecución del objeto de la convocatoria**, así como determinar el porcentaje de sus obligaciones.

El termino responsabilidad, da a entender que, ante una eventualidad durante la etapa contractual o posterior a ella, sea, técnica, económica, financiera, penal, administrativa, etc. va a ser asumida por el consorciado **CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.**, mas no son obligación que asumen en la ejecución del objeto de la convocatoria.

Por lo que dicha experiencia no es un medio idóneo para acreditar la experiencia del postor en la Especialidad por lo que la Experiencia N° 01 no es válida para computar experiencia del postor en la Especialidad.

Al no ser válida la experiencia presentada, el postor no acredita el requisito de calificación, Experiencia del Postor en la Especialidad, por lo que, su oferta queda **DESCALIFICADA**.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL
	CONSORCIO JIREH EFORTALEZA
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE.
RESULTADO	CALIFICA
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL
	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE.
RESULTADO	NO CALIFICA

NOTA:

PORTOR: INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C

Al respecto, el postor en folio 18 de su oferta, presenta el Anexo N° 10 **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en el cual presenta 01 experiencia, sin embargo, a consideración de este Comité de Selección, no son acredita por las siguientes razones:

Experiencia N° 01

- Contrato N° 014-2023-MDL/CH suscrito con la Municipalidad Distrital de Livitaca.
- Contrato asociativo de consorcio: CONSORCIO CUSCO.
- Acta de recepción y conformidad de obra.

En folio 32 de su oferta, en el contrato de consorcio en la cláusula **SEXTO**: se aprecia lo siguiente:

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. [http. //www. Munisantamariadechicmo.gob.pe](http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe) **E-mail:** info: munchicmo@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SEXTO: Las partes convienen que **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, financiara económicamente y administrativamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los porcentajes establecidos, que a continuación detallamos.

INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C	80.00%
GRUPO DGA E.I.R.L.	20.00%

Las partes convienen que para efectos tributarios y contables, se autoriza y designa al consorciado **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para que represente al consorcio y tendrá contabilidad dependiente, vale decir, que la empresa **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** será **EMITENTE** de las facturas, boletas por la Ejecución que preste el consorcio, sea a persona naturales o jurídicas, públicas y privada, estando facultado únicamente el representante legal de **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a cobrar cualquier pago, adelanto o valorización que se efectuó a nombre del consorcio.

Así mismo se la **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** será la responsable de tramitar la carta fianza para la firma del contrato.

Se indica que el consorciado **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** financiará económicamente y administrativamente la ejecución de la Obra, adicionalmente, se menciona que las partes convienen que, para efectos tributarios y contables, se autoriza y designa al consorciado **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para que represente al consorcio y tendrá contabilidad dependiente, vale decir, que la empresa **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** será **EMITENTE** de las facturas, boletas por la ejecución que preste el consorcio, sea a personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, estando facultado únicamente el representante legal de **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a cobrar cualquier pago, adelanto o valorización que se efectuó a nombre del consorcio.

Así mismo la **GRUPO DGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** será la responsable de tramitar la carta fianza para la firma del contrato; no se precisa las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, en especial del consorciado **INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C** en vista de las disposiciones aplicables a los contratos de consorcio para junio del 2023 (Directiva N° 005-2019-OSCE/CD), donde se indica que los contratos de consorcio **deben precisar las obligaciones que los postores asumen en la ejecución del objeto de la convocatoria**, así como determinar el porcentaje de sus obligaciones.

Por lo que dicha experiencia no es un medio idóneo para acreditar la experiencia del postor en la Especialidad por lo que la Experiencia N° 01 no es válida para computar experiencia del postor en la Especialidad.

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> **E-mail:** munchicmo@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Al no ser válida la experiencia presentada, el postor no acredita el requisito de calificación,
Experiencia del Postor en la Especialidad, por lo que, su oferta queda **DESCALIFICADA**.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL
	CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA.
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE.
RESULTADO	CALIFICA

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	POSTOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ORDEN DE PRELACIÓN DE SORTEO
01	CONSORCIO ALSHAMI	CALIFICA	1
02	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	NO CALIFICA	2
03	CONSORCIO JIREH EFORTALEZA	CALIFICA	3
04	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE S.A.C	NO CALIFICA	4
05	CONSORCIO ALIANZA ESTRATEGICA	CALIFICA	5

ADJUDICACION DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección para otorgar la buena pro considera los siguientes aspectos.

Primero: El orden de prelación de sorteo por desempate quedando en Primer Lugar el Postor
CONSORCIO ALSHAMI

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> **E-mail:** info:munchicmo@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE
CHICMO ANDAHUAYLAS- APURÍMAC



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Segundo: La experiencia del Postor como requisito de calificación.

En consecuencia, de la obtención de prelación de sorteo por desempate y la calificación de ofertas se procede a otorgar la buena pro con los siguientes resultados.

ITEM	Detalle	Oferta Económica	ESTADO	Orden de Praelación según Sorteo
I	CONSORCIO ALSHAMI integrado por las empresas: INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC 20600408888 -- EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES AYACONVER S.A.C con RUC 20605491295.	S/ 1,235,411.10	Buena Pro	1

No habiendo más asunto que tratar, se procede a levantar la sesión, siendo las 16:00 horas del día 19 de mayo del 2025, suscribiendo la misma, en señal de conformidad.



Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 202 Plaza de Armas

web. <http://www.Munisantamariadechicmo.gob.pe> E-mail: info:munchicmo@gmail.com